

LA GACETA,

Diario Oficial de la República de Honduras.

SERIE 86.

TEGUCIGALPA, MARZO 21 DE 1892.

NÚMERO 858.

Editor y Administrador,

EL DIRECTOR DE LA EMPRENTA NACIONAL.

SUBSCRIPCION:

La serie de 10 números.....	50 cts.
Número suelto.....	5 „
Números anteriores á la serie que se publica, cada uno.....	10 „

AVISOS:

Por una sola vez, línea.....	5 cts.
Por dos y más veces, 5 cts. la primera, las demás á.....	2½ „

PAGO ADELANTADO.

No se admiten clichés que pasen del ancho de la columna ordinaria.

SUMARIO.

PODER EJECUTIVO.

GOBERNACION.—Nota de instrucciones dirigida por el Ministro de Gobernación al Representante del Gobierno, Dr. Don T. Trabanino Noguera, en los trabajos arqueológicos y etnológicos establecidos en las ruinas de Copán.—Acuerdo mandando que la Municipalidad de Yoro pague á la Señora Ana Avila lo que le adeuda como preceptora.—Acuerdo nombrando un Inspector.

HACIENDA.—Acuerdo en que se admite la renuncia presentada por Don Jesús Ulloa, de Contador Auxiliar del Tribunal Superior de Cuentas.—Acuerdo en que se admite la renuncia presentada por Don Simeón Cáceres, del empleo de Contador de la Administración de Rentas de Tegucigalpa.

—Acuerdo en que se retira el nombramiento hecho en Don Constantino Ayala para Contador de la Administración de Rentas de Copán.—Acuerdo en que se nombra á Don Rosendo Varela Contador de la Administración de Rentas de Copán.

—Acuerdo en que se nombra á Don Federico Rivera Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso.—Acuerdo en que se encarga de la Administración de Rentas y Aduana de Trujillo al Comandante de Armas del mismo puerto.—Acuerdo en que se acepta la renuncia interpuesta por Don Mateo Molina del cargo de Contador de la Administración de Rentas de Choluteca.—Acuerdo en que se acepta la renuncia del cargo de Tenedor de Libros de la Aduana de Puerto Cortés á Don Joaquín Salinas.—Acuerdo nombrando á Don Joaquín Salinas Contador de la Administración de Rentas de Choluteca.—Acuerdo en que se nombra á Don Rafael Abarca P. Tenedor de Libros de la Aduana de Puerto Cortés.—Acuerdo en que se nombra á Don Rafael Alvarado (p.) Jefe del Distrito de Esquímas.—Acuerdo en que se nombra Jefe del Distrito de la Villa de San Antonio á Don Francisco Terreros.—Acuerdo en que se nombra á Don Toribio Reina Receptor del círculo de Comayagua.—Acuerdo en que se nombra á Don Constantino Córdoba Contador de la Administración de Rentas de El Paraíso.—Acuerdo en que se nombra á Don Jesús Pineda Receptor del círculo de La Esperanza.—Acuerdo en que se nombra á Don Marcelino Urmeneta Contador de la Administración de Rentas de Yoro.

SECCION ADMINISTRATIVA.—Pólizas.

AVISOS OFICIALES.

AVISOS PARTICULARES.

PODER EJECUTIVO.

GOBERNACION.

Nota de instrucciones dirigida por el Ministro de Gobernación al representante del Gobierno, Doctor Don T. Trabanino Noguera, en los trabajos arqueológicos y etnológicos establecidos en las ruinas de Copán.

Comayagua, Marzo 4 de 1892.

Señor Dr. Don T. Trabanino Noguera.
Presente.

Para facilitar á Ud. el cumplimiento de la importante comisión, que por acuerdo de esta fecha le ha conferido el Supremo Gobierno, tengo el gusto de transcribirle, con el carácter de privadas, las instrucciones siguientes:

1.ª—Tendrá especial cuidado de que los muros del Palacio de Copán, así como las esculturas que los adornan, no sufran ningún deterioro al efectuar las excavaciones, ni se muevan las últimas de sus lugares.

2.ª—Cuidará también, de una manera formal, que ninguna de las esculturas ú objetos que se encuentren á descubierto en la superficie de la tierra, ó que se hallen al efectuarse las excavaciones, sean deterioradas ó mutiladas por los trabajadores, visitantes ó agentes del "Peabody Museo."

3.ª—No permitirá que las esculturas ú objetos que se encuentran en la superficie de la tierra, ó al hacer las excavaciones, se saquen del país ó pasen á ser propiedad de un particular.

4.ª—Todas las esculturas ú objetos, por comunes ú ordinarios que sean, que se encuentren en la superficie de la tierra ó se extraigan al hacer las excavaciones, serán recogidos cuidadosamente y trasladados á la casa de depósito, que con este objeto construirá el "Peabody Museo," y se harán constar en un libro, que se llevará al efecto, el número de cada escultura ú objeto, sus dimensiones, su descripción científica y su importancia arqueológica y etnológica.

5.ª—Investigará el lugar ó poder en que se encuentren esculturas extraídas últimamente de las ruinas, tomará nota, y con una descripción de ellas dará cuenta al Gobierno para que éste solicite su adquisición.

6.ª—Todas las esculturas ú objetos de importancia serán fotografiados, y se sacarán del original varias copias, las que serán remitidas al Gobierno. También se fotografiarán los muros del Palacio, y al pie de cada vista se escribirán las dimensiones de los muros y la

explicación de las esculturas más importantes que los adornen.

7.ª—Se sacarán, con todo el esmero posible, molduras en yeso de todas las esculturas y objetos que pasen á ser propiedad del "Peabody Museo," con el objeto de que el Gobierno pueda formar la historia de las antiguas sociedades que presentan esos monumentos.

8.ª—Cada mes el Representante del Gobierno informará, por medio del Ministro de Gobernación de los trabajos hechos en el "Peabody Museo," y todo lo que se haya encontrado al efectuarse las excavaciones.

9.ª—Representará al Gobierno en la división que se haga de los objetos que el "Peabody Museo" extraiga de las excavaciones, procurando que en esta operación haya verdadera equidad para ambas partes, atendiendo á la mayor ó menor importancia de los objetos que motivan la división.

10.—Teniendo el Gobernador Político de Copán la inspección de la empresa de que se trata, el Representante del Gobierno dará cuenta á dicho empleado de las novedades que ocurran en los trabajos, y de todo lo demás que juzgue digno de su conocimiento.

11.—Cuando se aproxime el tiempo de hacer la división de que se trata en el número 9.º de las presentes instrucciones, con la debida anticipación dará aviso al Gobierno para lo que tenga á bien disponer.

Soy de Ud. atento S. S.

J. BENDAÑA.

Acuerdo mandando que la Municipalidad de Yoro pague á la Señora Ana Avila lo que le adeuda como preceptora.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Comayagua, Marzo 10 de 1892.

Vista, en apelación, la sentencia dictada por el Gobernador Político del departamento de Yoro, en la queja que contra la Municipalidad de aquella cabecera departamental presentó el Señor Don Jesús Rodríguez, en representación de su esposa Doña Ana Avila, con motivo de que la referida Corporación Municipal no ha pagado á la Señora Avila la suma de ochenta y tres pesos treinta y siete y medio centavos que le adeuda por sueldos devengados como preceptora de la Escuela de niñas de la ciudad de Yoro; y considerando: que la deuda está debidamente justificada, y que la Municipalidad ha estado y está dispuesta á satisfacer la suma de peses que adeuda tan pronto como recaude los fondos que en

deuda activa dejó la Municipalidad del año vencido, circunstancia manifestada por la Corporación no sólo á la acreedora, sino también al Gobernador Político, en su oportunidad; y considerando, además, que el asunto resuelto ha sido tramitado administrativamente, y que la condenación á costas corresponde á los Tribunales comunes, el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Mandar que la Municipalidad de Yoro pague á la Señora Avila, la suma que le adeuda, por mensualidades de veinte pesos, siendo la última de veintitrés pesos y treinta y siete y medio centavos.

2.º—Declarar á la expresada Corporación Municipal irresponsable al pago de costas.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Bendaña.

Acuerdo nombrando un inspector.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Comayagua, Marzo 11 de 1892.

En atención á la honradez y aptitudes del Comandante 2.º Don Alfredo Velásquez, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrarlo Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Intibucá, con el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Bendaña.

HACIENDA.

Acuerdo en que se admite la renuncia presentada por Don Jesús Ulloa, de Contador Auxiliar del Tribunal Superior de Cuentas.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Comayagua, 4 de Febrero de 1892.

Estimando justas y atendibles las razones en que apoya su renuncia de Contador Auxiliar del Tribunal Superior de Cuentas, el Sr. Licenciado Don Jesús Ulloa, el Presidente

ACUERDA:

Admitirle la expresada renuncia, dándole las gracias por los servicios que ha prestado.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Vidaurreta.

Acuerdo en que se admite la renuncia presentada por Don Simón Cáceres, del empleo de Contador de la Administración de Rentas de Tegucigalpa.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Comayagua, Febrero 10 de 1892.

Vista la solicitud anterior, el Presidente

ACUERDA:

Admitir al Señor Cáceres la renuncia que hace del nombramiento de Contador de la Administración de Rentas de Tegucigalpa, que se le confirió.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Vidaurreta.

Acuerdo en que se retira el nombramiento hecho en Don Constantino Ayala para Contador de la Administración de Rentas de Copán.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Comayagua, Febrero 11 de 1892.

No habiendo aceptado el Señor Don Constantino Ayala el empleo de Contador de la Administración de Rentas del departamento de Copán, que se le confirió por acuerdo de 21 del mes próximo pasado, el Presidente

ACUERDA:

Retirar al Señor Ayala el referido nombramiento.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Vidaurreta.

Acuerdo en que se nombra á Don Rosendo Varela Contador de la Administración de Rentas de Copán.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Comayagua, Febrero 11 de 1892.

Tomando en consideración la honradez y aptitudes del Señor Rosendo Varela, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Contador de la Administración de Rentas del departamento de Copán, con el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Vidaurreta.

Acuerdo en que se nombra á Don Federico Rivera Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Comayagua, Febrero 15 de 1892.

Atendiendo á la honradez y aptitudes del Señor Don Federico Rivera, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrarlo Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso, con el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Vidaurreta.

Acuerdo en que se encarga de la Administración de Rentas y Aduana de Trujillo al Comandante de Armas del mismo puerto.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Comayagua, Febrero 17 de 1892.

Habiendo nombrado el Gobierno al Licenciado Don Manuel A. Bonilla, actual Administrador de la Aduana de Trujillo, Jefe de Letras, cuyas funciones son incompatibles con las del orden administrativo, el Presidente

ACUERDA:

Encargar la Administración de Rentas y Aduana de Trujillo al Comandante de Armas de aquel puerto.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Vidaurreta.

Acuerdo en que se acepta la renuncia interpuesta por Don Mateo Molina del cargo de Contador de la Administración de Rentas de Choluteca.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Comayagua, Febrero 18 de 1892.

Siendo justas las causas en que se funda el Señor Don Mateo Molina, para renunciar del empleo de Contador de la Administración de Rentas del departamento de Choluteca, el Presidente

ACUERDA:

Aceptarle la referida renuncia.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Vidaurreta.

Acuerdo en que se acepta la renuncia del cargo de Tenedor de Libros de la Aduana de Puerto Cortés á Don Joaquín Salinas.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Comayagua, Febrero 18 de 1892.

Siendo justas las causas alegadas por el Sr. Don Joaquín Salinas, para hacer dimisión del empleo de Tenedor de Libros de la Aduana de Puerto Cortés, el Presidente

ACUERDA:

Aceptarle la referida dimisión.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Vidaurreta.

Acuerdo nombrando á Don Joaquín Salinas Contador de la Administración de Rentas de Choluteca.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Comayagua, Febrero 18 de 1892.

Atendiendo á la honradez y laboriosidad del Señor Don Joaquín Salinas, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Contador de la Administración de Rentas del departamento de Choluteca, con el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Vidaurreta.

Acuerdo en que se nombra á Don Rafael Abarca Tenedor de Libros de la Aduana de Puerto Cortés.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Comayagua, Febrero 18 de 1892.

En atención á la honradez y aptitudes del Señor Don Rafael Abarca, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Tenedor de Libros de la Aduana de Puerto Cortés.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Vidaurreta.

Acuerdo en que se nombra á Don Rafael Alvarado [p.] Jefe de Distrito de Esquías.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Comayagua, Febrero 25 de 1892.

Tomando en consideración la honradez y aptitudes del Señor Don Rafael Alvarado (p.), el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Jefe del Distrito de Esquías, con el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Vidaurreta.

Acuerdo en que se nombra Jefe de Distrito de la Villa de San Antonio á Don Francisco Ferreros.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Comayagua, Febrero 26 de 1892.

El Presidente de la República, tomando en consideración la honradez y aptitudes del Señor Francisco Ferreros,

ACUERDA:

Nombrarlo Jefe del Distrito de la Villa de San Antonio, con el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Vidaurreta.

Acuerdo en que se nombra á Don Toribio Reina Receptor del círculo de Comayagua.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Comayagua, Febrero 26 de 1892.

Atendiendo á la honradez, aptitudes y laboriosidad del Señor Don Toribio Reina, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Receptor de rentas de este círculo, con el sueldo de cuarenta pesos mensuales.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Vidaurreta.

Acuerdo en que se nombra á Don Constantino Córdova Contador de la Administración de Rentas de El Paraíso.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Comayagua, Febrero 26 de 1892.

En atención á la honradez y aptitudes del Señor Don Constantino Córdova, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Contador de la Administración de Rentas de El Paraíso, con el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Vidaurreta.

Acuerdo en que se nombra á Don Jesús Pineda Receptor del círculo de La Esperanza.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Comayagua, Febrero 29 de 1892.

Vistos los informes dados por el Administrador de Rentas de La Esperanza, sobre la honradez y competencia del Señor Don Jesús Pineda, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Receptor de Rentas del círculo de La Esperanza, en el departamento de In-

RESUMEN del parte diario de las operaciones de registro de pólizas de Importacion gravada practicadas por el Administrador de la Aduana de Amapala, del 5 al 14 de Marzo de 1892.

Número de Póliza.	N.º de bullos.	Importadores.	Peso en libras.	Valor de la factura.	Derechos pagados.
863	51	Antonio López.....	6.387	\$ 1.195 00	\$ 1.022 35
864	12	Cornelio Midence.....	2.588	1.020 00	569 14
865	156	Marcial Molina.....	13.817	810 00	449 06
866 y 882	300	R. Streber.....	25.920	1.125 00	842 40
877	12	Agurcia & Soto.....	2.481	607 00	524 30
878 y 879	41	J. Rössner & C.º.....	7.664	1.797 00	1.033 91
	572		58.852	\$ 6.554 00	\$ 4.441 16

Oficina de Estadística Fiscal.—J. A. Da Costa Gomez.

Dirección General de Rentas.—V.º B.º—Leopoldo Cordova.

RESUMEN del parte diario de las operaciones de registro de pólizas de Concesiones practicadas por el Administrador de la Aduana de Amapala, del 5 al 14 de Marzo de 1892.

Número de Póliza.	N.º de bullos.	Importadores.	Peso en libras.	Valor de la factura.	Derechos dispensados.
867	44	Minas San Martio.....	3.680	\$ 175 00	\$ 100 10
868	43	Mónico Córdova.....	478	156 00	31 07
869	10	T. Kohrcke.....	2.000	90 00	13 00
870	10	Minas Guayabillas.....	714	375 00	4 64
871 y 872	57	J. Rössner & C.º.....	11.950	1 147 00	370 18
873, 844 y 881	827	R. Streber.....	110.175	7.620 00	2.519 89
875	31	Minas El Rosario.....	4.188	537 12	379 65
876	1	Matilde Castillo.....	29	0 00	19 05
880	134	R. Streber é hijo.....	20.100	07 12	120 65
	1.157		152.714	\$10.857 24	\$ 3.568 23

Oficina de Estadística Fiscal.—J. A. Da Costa Gomez.

Dirección General de Rentas.—V.º B.º—Leopoldo Cordova.

RESUMEN del parte diario de las operaciones de registro de pólizas de Importacion gravada practicadas por el Administrador de la Aduana de Roatán, del 5 al 10 de Marzo de 1892.

Número de Póliza.	N.º de bullos.	Importadores.	Peso en libras.	Valor de la factura.	Derechos pagados.
155 y 151	9	J. A. McBride.....	820	\$ 101 73	\$ 48 52
152	16	R. O. McNab.....	1.920	7 75	49 37
153	3	J. B. Sewart.....	150	12 50	3 06
154	4	R. C. Jones.....	429	13 70	11 05
156	6	J. Kelly.....	185	37 50	4 72
157	5	J. A. Nelson.....	600	20 13	3 45
158	6	E. J. Huchais.....	60	79 06	1 87
159 y 160	16	J. A. De Brahm.....	553	40 99	28 25
	65		4.717	\$ 313 36	\$ 155 29

Oficina de Estadística Fiscal.—J. A. Da Costa Gomez.

Dirección General de Rentas.—V.º B.º—Leopoldo Cordova.

RESUMEN del parte diario de las operaciones de registro de Pólizas de Concesion y Dispensa Oficial practicadas por el Admor. de la Aduana de Puerto Cortés, del 4 al 10 de Marzo de 1892.

Número de Póliza.	N.º de bullos.	Importadores.	Peso en libras.	Valor de la factura.	Derecho dispensado.
730	2	Ph. Arnoux & C.º.....	295	\$ 90	\$ 32 90
738	1	Municipio de Santa Bárbara	34	28 23	10 64
	3		329	\$ 118 23	\$ 43 54
		DISPENSA OFICIAL.			
714	30	Gobierno de Honduras.....	2.700	\$ 300	\$ 20 15
	30		2.700	\$ 300	\$ 20 15

Oficina de Estadística Fiscal.—J. A. Da Costa Gomez.

Dirección General de Rentas.—V.º B.º—Leopoldo Cordova.

tibucá, con el sueldo de veinte pesos mensuales.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Vidaurreta.

Acuerdo en que se nombra á Don Marcelino Urmeneta Contador de la Admón. de Rentas de Yoro.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Comayagua, Febrero 29 de 1892.

Visto el informe dado por el Administrador de Rentas del departamento de Yoro, sobre la honradez y competencia del Señor Don Marcelino Urmeneta, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Contador de la Administración de Rentas del expresado departamento de Yoro, con el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Vidaurreta.

SECCION ADMINISTRATIVA.

Pólizas canceladas en la Aduana de Trujillo durante el mes de Enero de 1892.

Importadores	N.º de orden.	Total de derechos.
Binney, Melhado & C.º	82	\$ 143.47
Ignacio Miyares	83	83.44
C. y J. Glynn	84	81.31
Manuel J. Izaguirre	85	140.24
Juan Laffite	86	440.86
José Juliá	87	52.24
Ignacio Lacassagne	88	84.64
González & Hermanos	89	6.72
Binney, Melhado & C.º	90	52.50
Escobar & Hermano	91	162.67
José Juliá	92	423.28
Manuel J. Izaguirre	93	76.34
Binney, Melhado & C.º	94	76.90
José Juliá	95	131.67
Juan Laffite	96	75.48
Enrique Unruh	97	74.94
González & Hermanos	98	103.53
Ignacio Lacassagne	99	41.00
James Harley	100	84.77
C. y J. Glynn	101	124.80
Eude y Mezerville	102	264.22
Próspero Castillo	103	21.95
Binney, Melhado & C.º	104	42.24
Manuel J. Izaguirre	105	341.49
González & Hermanos	106	67.03
C. y J. Glynn	107	288.09
Crespo & Hermanos	108	130.69
Juan Laffite	119	173.98
Ignacio Miyares	110	52.61
James Harley	111	165.28
Eude y Mezerville	112	80.34
		\$ 3,972.72

PÓLIZAS POR CONCESIÓN.

Binney, Melhado & C.º	13	\$20.90
José Juliá	14	151.54
Eude y Mezerville	15	21.26
Id.	16	77.68
		\$ 4,544.10

Trujillo, Enero 20 de 1892.

M. A. BONILLA. G. ALMENDARES.

RESUMEN del parte diario de las operaciones de registro de pólizas de Importacion gravada practicadas por el Administrador de la Aduana de Puerto Cortés, del 3 al 14 de Marzo de 1892.

Número de Póliza	N.º de bulas	Importadores.	Peso en libras	Valor de la factura	Derechos pagados.
725 y 734	55	Lorenzo España	551	\$ 427 70	\$ 230 82
726	18	Gustavo Coindet	1 080	71 21	48 55
727	51	E. Imboden	3 132	253 69	214 79
728, 729 y 735	109	Cabús Hermanos	18 043	471 43	447 81
731, 732 y 740	51	Jaime Reig	5 612	12 115 63	673 40
733	7	J. Benjamín	699	51 25	20 02
736 y 737	25	Jorge Whipple	1 900	133 71	114 79
739	17	W. J. Bain	2 168	129 61	55 13
741, 742 y 763	81	Casals & Estapé	7 561	460 60	173 77
743	50	De León & Alger	10 000	250 73	10 00
744	2	Carlos Leiva	200	400 00	6 50
745	1	Andrés Pineda	35	5 99	1 18
746, 748 y 757	24	H. Gost	8 090	869 16	941 82
747	19	Panting & C.º	670	490 00	208 16
749	2	Samuel A. Stain	430	28 81	14 04
750 y 751	28	J. A. Aybar	3 102	93 49	52 54
752	12	Arcadia Cobos	1 265	33 54	29 52
753 y 758	39	Rafael Meza	6 090	360 19	221 57
754, 735 y 766	620	Ph. Arnoux & C.º	17 504	4 951 69	1 878 84
756 y 759	57	Fernández y Santiago	7 357	270 81	122 28
760 y 761	15	M. Colmer	1 830	53 30	9 30
762	4	J. M. Muñoz	40	16 30	3 00
764 y 765	52	H. Gastell	3 214	417 34	208 38
767	1	José Antonio Juan	5	50 00	29 83
	1 340		105 597	\$23 406 11	\$ 5 716 04

Oñcina de Estadística Fiscal.—J. A. Da Costa Gomez.

Dirección General de Rentas.—V.º B.º—Leopoldo Cerdova.

AVISOS OFICIALES.

El Tribunal Superior de Cuentas de la República,

Certifica: que el Señor Dr. Don Jesús Bendaña, por medio de su legítimo representante, el Licenciado Don Jesús Ulloa, presentó el veintidós de Febrero del corriente año, la cuenta que llevó como Administrador de Rentas del departamento de Comayagua, durante los cinco primeros meses del año económico de mil ochocientos noventa y dos: que examinada mereció algunas observaciones en pro y en contra del empleado, que por reunir las calidades legales fueron extintas recíprocamente; por lo que este Tribunal en sentencia de esta fecha declaró la solvencia del Señor Bendaña con el Erario Nacional, por lo que hace relación á la cuenta presentada.

Por tanto: y para los usos que convengan al interesado, se le extiende el presente finiquito en Tegucigalpa, á los diez y ocho días del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y dos.

QUINTANILLA.

MONTEB.

SALVADOR J. SUAZO, SRIO.

AVISOS PARTICULARES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil,

Hace saber: que el miércoles 30 del mes corriente, á las tres de la tarde, y á solicitud del Licenciado Don Manuel Montes, como representante de la Señorita María Francisca Jereda, se rematará en pública subasta, un solar perteneciente á Don Miguel Soliz, h., el cual mide veinticinco varas en cuadro, y está ubicado en el barrio de "Las Delicias", de esta ciudad; siendo sus límites: al Norte, solar de Mr. B. Cech, calle de por medio; al Sur, casa y solar de Don David Lorenzana, calle de por medio; al Este, solar y casa de Don Gregorio Soliz Martínez, y al Oeste, el par-

que "Bográn," calle de por medio. En el solar en referencia, se halla construido un cimiento de piedra que mide cuarenta y ocho varas de largo por tres cuartas de espesor: tiene tres travessías de seis varas de largo, cada una por media vara de espesor; y todo se encuentra en estado de recibir sus respectivas paredes. Estos bienes han sido valorados del modo siguiente: los cimientos de tres cuartas de espesor, á razón de un peso cincuenta centavos vara, ó sean setenta y dos pesos el todo: los de media vara de espesor, á razón de un peso veinticinco centavos varas, ó sean quince pesos el todo: el solar á razón de diez y seis pesos vara, ó sean cuatrocientos pesos el todo. Valor total de los bienes que se rematarán, cuatrocientos ochenta y siete pesos.

En esta audiencia será postura hábil cualquiera que se haga.

Tegucigalpa, Marzo 17 de 1892.

2

RAIMUNDO RODRÍGUEZ, SRIO.

SINDICADO MINERO DE HONDURAS.

SECRETARIA.

Por falta de asistencia de los socios no tuvo lugar la Asamblea General de Accionistas el 10 del corriente; y se ha señalado el 20 de Abril próximo, á las nueve de la mañana, para que aquélla se verifique en el Cabildo Municipal con cualquier número de accionistas que concurra.

Se espera que esta vez haya puntualidad.

Tegucigalpa, Marzo 11 de 1892.

3

J. C. Durón

Al Público.

Hacemos saber, por el presente aviso: que el único representante de la "New York and Honduras Rosario Mining Company" es el Señor Don E. A. Jacoby, y que con él deben entenderse todas las personas que tengan negocios con la Compañía; y, durante su ausencia, con el sustituto que debidamente haya nombrado; pues será de ningún valor cualquier asunto que se haga con otra persona.

New York, Diciembre 21 de 1891.

New York and Honduras Rosario Mining Company

El Presidente,

John J. Marvin.

TIPOGRAFIA NACIONAL.—3.ª AVENIDA E., N.º 42.